

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

- 14094** *Acuerdo de 23 de julio de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se delimita el entorno de protección del bien de interés cultural, declarado conjunto histórico de Carmona juntamente con el barrio de San Pedro, en el término municipal de Cabuérniga.*

Mediante Resolución del Director General de Cultura de cinco de diciembre de dos mil ocho, se incoó expediente para la delimitación del entorno de protección del Bien de Interés Cultural declarado Conjunto Histórico de Carmona juntamente con el barrio de San Pedro, en el término municipal de Cabuérniga.

Cumplido el trámite establecido en el artículo 18 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria,

La Consejería de Cultura, Turismo y Deporte ha propuesto la delimitación del entorno de protección del bien mencionado y, a tal efecto, propone al Consejo de Gobierno de Cantabria la delimitación de dicho entorno, haciéndole constar que se han cumplimentado todos los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente.

En su virtud y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.17 de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Cantabria, reformado por Ley Orgánica 11/1998, de 30 de diciembre, y en el artículo 19 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, a propuesta del Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, previa deliberación del Consejo de Gobierno de Cantabria en su reunión del día veintitrés de julio de dos mil nueve, acuerda:

Primero.—Proceder a la delimitación del entorno de protección del Bien de Interés Cultural declarado Conjunto Histórico de Carmona juntamente con el barrio de San Pedro, en el término municipal de Cabuérniga. En el anexo del presente acuerdo se detallan la delimitación del entorno de protección y la justificación del mismo.

Segundo.—Cúmplase el anterior acuerdo y notifíquese en forma a: Servicio de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, interesados y ayuntamiento afectado.

Santander, 23 de julio de 2009.—El Secretario del Consejo de Gobierno, José María Mazón Ramos.

ANEXO

Delimitación del entorno de protección

El entorno de protección limita al norte en la Sel del Hoyo y desde el cueto superior al vado de Santa Gadia, en dirección oeste, con el término municipal de Valdáliga, por el cordal de la sierra del Escudo de Cabuérniga. Continúa limitando con el municipio de Valdáliga en la parte noroeste (NNO) del término municipal, en la zona del vado Collado, hasta el límite de los términos municipales de Valdáliga, Rionansa y Cabuérniga. Desde allí, desciende hacia el sur hasta el fondo del valle, limitando al oeste con el término municipal de Rionansa y, vuelve a ascender limitando con dicho municipio hacia el lugar de Majadabueyes II y el Cueto del Haya, a través del canal de Raíz y de canal de Llaunillo.

Prosigue su límite con el municipio de Rionansa, al sur, junto al Cueto del Haya y en dirección este hasta la pista forestal de las Caborras que cruza con el inicio del canal de Andigón.

Dicho canal de Andigón configura el límite sureste del entorno, que desciende hacia el norte hasta el arroyo de la Collada, y desde allí, en la confluencia con el camino de las Lamas, prosigue en dirección este por la pista Mazoni unos 450 metros, hasta confluir con la torrentera del arroyo cuyo cauce asciende hasta la carretera autonómica CA-182. Prosigue su límite este por la carretera autonómica hasta el puente de la Riega sobre el río Quivierda y, continúa el límite del entorno por el río, hacia el este, hasta la confluencia con el canal del Vado de Santa Gadia, por el que asciende de nuevo hasta el cueto en la Sel del Hoyo.

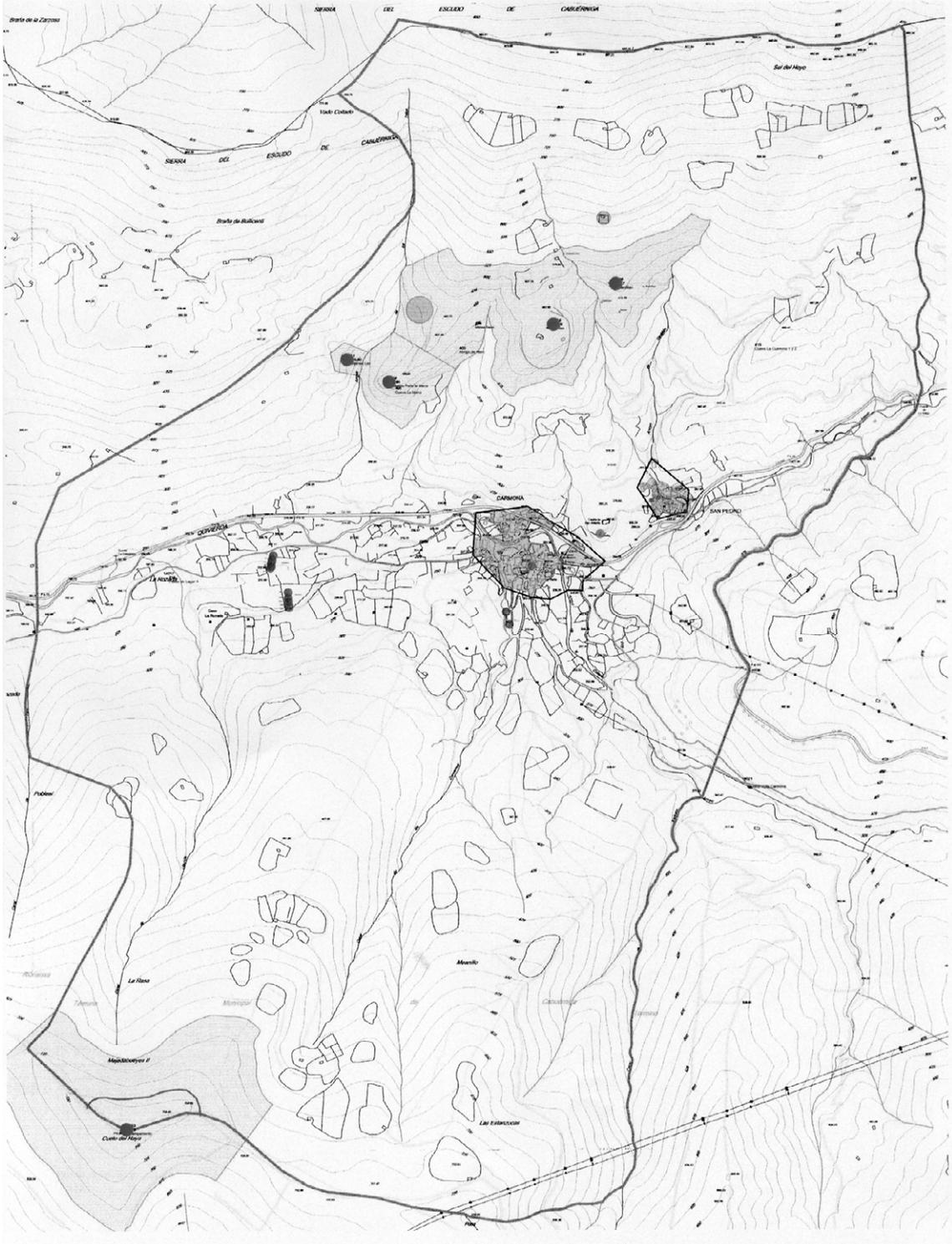
Justificación

El espacio delimitado como entorno del Conjunto Histórico de Carmona juntamente con el barrio de San Pedro, responde a una amplia cuenca visual del valle de Carmona, con los núcleos edificados en el fondo del valle junto al río Quivierda y con una interrelación visual completa entre las edificaciones del Conjunto Histórico y la estructura territorial de las mieses, praderías, caminos, etc.

La delimitación integra al norte del valle la ladera sur de la sierra del Escudo de Cabuérniga, como elemento de fondo en la percepción de la aldea de Carmona y del barrio de San Pedro. Además de ello, se configura como el fondo de la percepción visual de la llegada hacia el núcleo por la carretera de la Collada de Carmona.

Al sur del conjunto, en la ladera norte de la Collada de Carmona, aparecen los elementos característicos de las mieses y prados que se configuran como elemento visual.

Es este aspecto visual del conjunto el que prima la protección del mismo al permitir su adecuada percepción y comprensión.



 <p>GOBIERNO de CANTABRIA</p> <p>CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE</p> <p>Dirección General de Cultura</p>	<p>Servicio de Patrimonio Cultural</p>
	<p>EXPEDIENTE PARA LA DELIMITACIÓN DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL</p> <p>Conjunto Histórico de Carmona juntamente con el barrio de San Pedro, en el término municipal de Cabuérniga.</p>
	<p>PLANO DE DELIMITACIÓN</p>

cve: BOE-A-2009-14094